



Excmo. Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 05/07/2023  
HASH: 4c0a14995c0170a9892693af6d44d36

**José Solano Caballero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.**

**HACE SABER:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día quince de febrero de dos mil veintitrés, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** La aprobación definitiva del establecimiento del sistema de actuación de la unidad de ejecución A del sector SUBO R-I del vigente PGOU de Las Cabezas de San Juan.

**Segundo.-** La aprobación definitiva de las bases de actuación y los estatutos que regirán la Junta de Compensación responsable de la gestión de la unidad de ejecución A del sector SUBO R-I del vigente PGOU de Las Cabezas de San Juan, en los términos de los correspondientes documentos presentado a este Ayuntamiento el 3 de octubre de 2022, mediante registro de entrada 2022-E-RE-4004, de 03/10/2022.

**Tercero.-** Ordenar la publicación de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación.

**Cuarto.-** Requerir, en la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, a quienes, siendo propietarios afectados, no hubieren solicitado su incorporación a la Junta de Compensación, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación y advertir, en esa misma notificación, que se seguirá el régimen de reparcelación forzosa a los propietarios que no soliciten su incorporación a la Junta de Compensación.

**Quinto.-** Instar al delegado Municipal de Urbanismo que, transcurrido el plazo de un mes desde la notificación a los afectados, proceda a requerir a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública.

Contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado ó la Sala de lo Contencioso que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8 ó 10 en relación con el art. 14 de la citada Ley y en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Sevilla. Y, potestativamente, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición, no podrá formularse recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se resuelva o haya de considerarse desestimado el de reposición, conforme a lo regulado en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Haciéndole saber que puede interponer cualquier otro recurso o acción que legalmente proceda.

Puede consultarse el texto íntegro de los Estatutos y Bases de documentos que conforman el expediente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/transparency/7b3e8c3d-a762-475c-b952-7cd78c5cee/>.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

El ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Solano Caballero.



Cód. Validación: 7HNWY4KAHJ4ZQX3PKCGWT9XET  
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1